REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO:	05001 31 05 018 **2023 00179** 00
DEMANDANTE:	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION PAS ISS
DEMANDADO:	FABIOLA DE JESUS CARDNAS HOLGUIN

En el presente proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral de primera instancia, promovido por PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION PAS ISS contra la señora FABIOLA DE JESUS CARDNAS HOLGUIN, se observa memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, adjuntando recibos de pago que realizo la ejecutada en cumplimiento de lo pactado dentro del contrato de transacción suscrito por ambas partes, visible a folio 04 del plenario.

Procede el Despacho a hacer pronunciamiento previo las siguientes consideraciones,

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 14 de julio de 2023, se libró mandamiento de pago a favor de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION PAR ISS, y en contra de la señora FABIOLA DE JESUS CARDENAS HOLGUIN por el valor solicitado en el escrito de demanda, esto es $1.609.358 correspondiente a costas del proceso ordinario que antecede.

En escrito del 25 de septiembre de los corrientes, visible a folio 04, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó la suspensión temporalmente del proceso hasta el 15 de diciembre de 2023, fecha en la que la demandada tendría que estar a paz y salvo con la entidad ejecutante; así mismo allegó Contrato de Transacción entre las partes.

En providencia del 24 de noviembre de 2023 se suspendió el presente proceso, de conformidad al contrato de transacción suscrito entre las partes; en dicho contrato se pactó que la ejecutada pagaría 4 cuotas de $402.339.50 cada una, entre septiembre y diciembre de la presente anualidad, hasta completar la suma por la cual se libró orden de apremio.

Así las cosas, en memorial del 27 de noviembre de 2023 la parte accionante allegó los recibos de pago realizados por la señora Cárdenas Holguín, en los siguientes términos:

- $402.339.50 el 05 de septiembre de 2023
- $402.339.50 el 03 de octubre de 2023
- $804.679 el 02 de noviembre de 2023
- **TOTAL: $1.609.358**

Verificados los mencionados recibos, y aunado a la solicitud de terminación por la parte actora, no encuentra esta judicatura impedimento alguno para dar aplicación en esta oportunidad a los presupuestos contenidos en el artículo 461 del C. General del Proceso, toda vez que, con lo consignado por la ejecutada, la señora FABIOLA DE JESUS CARDENAS HOLGUIN directamente a PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION PAS ISS, cubre en su totalidad el monto por el cual hoy se ejecuta.

No se impondrá condena en costas, y en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO promovido por PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION PAS ISS contra la señora FABIOLA DE JESUS CARDNAS HOLGUIN, radicado 05001310501420230017900, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.

TERCERO. **ORDENAR** el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 207 del 07 de diciembre de 2023**.**

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS